

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (6) Seis de Dos mil Veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00065
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE REINALDO SANABRIA GUZMAN

Teniendo en cuenta la presentación de la liquidación del crédito por parte del apoderado de la demandante, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: CORRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por el término de Tres (3) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110.

Vencido el anterior traslado vuelva al Despacho para decidir lo que en Derecho Corresponda.

NOTIFÍQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 047 Hoy 10-AGOSTO-2020
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO